



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

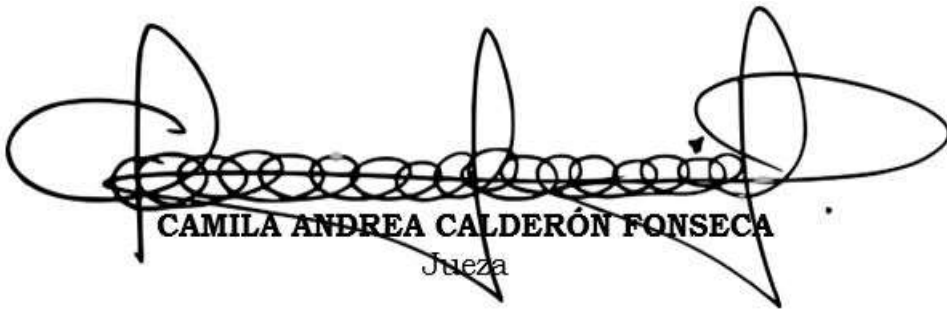
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Efectividad garantía – requiere demandante Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00742-00

Previo a decidir acerca de la liquidación presentada y la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora, el apoderado de la parte actora deberá acreditar la calidad que ostenta para recibir, dado que en el poder conferido no se encuentra consignada la misma (FL. 102), o en su defecto, allegue la solicitud de terminación del proceso por pago mediante memorial autenticado directamente por la parte actora, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 151 fijado hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c00dffce9dd01f0ab0d7d64f002b537ac7f93e618c6910f31a2d5c50fbd41ab

Documento generado en 20/10/2021 07:23:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>